

Radicación: N° 2018-05  
Medio de Control: Contractual  
Actor: Ismael Antonio Molina Giraldo  
Accionado: Departamento del Tolima.



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-05  
Medio de Control: CONTRACTUAL  
Demandante: ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO  
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

---

Habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, aun cuando no se integró en un solo escrito la demanda y la subsanación de la mismo, en pro del principio de acceso a la administración de justicia y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y por reunir los requisitos de ley se ADMITE la anterior demanda CONTRACTUAL promovida por ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO contra el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Gobernador del Tolima, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N°466010035073 – convenio 11612.

Córrase traslado al demandado y al Ministerio Público conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. CAMILO JOSÉ DIAZ CARDONA, en la página de internet de la Rama Judicial se le Reconócese personería jurídica como apoderado de la parte demandante, en los termino del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué